

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-260/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, EL **C. [REDACTED]** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y para acreditarlo exhibe Constancia de Situación Fiscal.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con Constancia de Registro número RNP: 202101132161445.

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-260/21

II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de planeación, organización y realización del **Curso en línea "Imagen pública para el empoderamiento y liderazgo de mujeres políticas"**, del proyecto programado con número de folio: **PAT2021/PRD/CEN/LPM/CFLPM/10**, en las fechas y especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 07 de octubre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; evento organizado por "EL PRD" bajo el Rubro: Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Subrubro: Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$181,034.49 (Ciento ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$28,965.51 (Veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones de la siguiente manera:

- * **Primer pago** por la cantidad de **\$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, el día **01 de noviembre de 2021**.
- * **Segundo pago:** por la cantidad de **\$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, el día **17 de noviembre de 2021**.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del 12 de octubre al 16 de noviembre de 2021.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 08 de octubre al 30 de noviembre de 2021.

SEXTA. – LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. "EL PRESTADOR" se compromete a presentar las evidencias de los módulos convenidos, en las fechas y especificaciones descritas en la cotización anexa del 07 de octubre de 2021.

De igual manera al término de la entrega de las muestras físicas mencionadas en párrafos anteriores, se obliga a la firma de cesión de derechos en favor de "EL PRD" ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. "EL PRESTADOR" entregará mediante acta entrega recepción el servicio y a entera satisfacción de "EL PRD" en las oficinas ubicadas en la calle de Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-260/21

Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA. - RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en la cotización anexa y en los términos y condiciones de este contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que, para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de \$90,517.24 (Noventa mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

DÉCIMA. – SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRD" tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente si "EL PRESTADOR" está desarrollando el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa de fecha 07 de octubre de 2021, derivadas del mismo, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios, objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que todo el material e información que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación de los servicios, y que de una forma enunciativa más no limitativa incluyen, nombre, lema, emblema, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales, son propiedad de "EL PRD", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "EL PRESTADOR" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "EL PRESTADOR" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

En caso de que "EL PRESTADOR" haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-260/21

más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto del servicio realizado, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello "EL PRD" notificará por escrito a "EL PRESTADOR", el cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con "EL PRD".

DÉCIMA SEXTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PRESTADOR" y por ningún motivo podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMO NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-260/21

Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"

**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

C.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA**



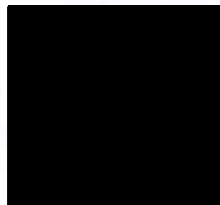
COTIZACIÓN

7 OCTUBRE 2021

LIC. ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ
SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POLÍTICA
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PRD

PROPUESTA CURSO:
"IMAGEN PÚBLICA PARA EL EMPODERAMIENTO
Y LIDERAZGO DE MUJERES POLÍTICAS"

- OBJETIVO
- Brindar, presentar y dotar de herramientas para un plan de imagen pública. Promover el liderazgo, participación y empoderamiento de las mujeres.
- PROPUESTA
- Se convocará a mujeres militantes y participantes del PRD de 18 a 60 años.
 - Será un curso en línea a través de la plataforma de videoconferencia Zoom.
 - La finalidad es que las participantes se posicionen exitosamente ante diversos públicos.
 - El proyecto está diseñado para 100 mujeres de todo el país.
 - Para garantizar el cumplimiento del objetivo se desarrollarán las 3 sesiones virtuales los días sábado 30 de octubre, 6 y 13 de noviembre, correspondientes a los siguientes módulos:





COTIZACIÓN

7 OCTUBRE 2021

CONTENIDO

Módulo 1: Elementos de la Imagen Pública como parte del empoderamiento de la mujer.	• Elaboración de proyecto y preparación.	\$13,750.00
	• Contratación mensual de plataforma Zoom.	\$1,034.49
	• Organización, difusión y contratación de ponente, ponencia y emisión de módulo.	\$46,250.00
Módulo 2: Modelo Psicoemocional de la imagen Pública.	• Preparación y elaboración del módulo.	\$13,750.00
	• Organización, difusión y contratación de ponente, ponencia y emisión de módulo.	\$46,250.00
Módulo 3: Las imágenes subordinadas en la Imagen Pública.	• Preparación y elaboración del módulo.	\$13,750.00
	• Organización, difusión y contratación de ponente, ponencia y emisión de módulo.	\$46,250.00
SUB-TOTAL		\$181,034.49
IVA		\$28,965.51
TOTAL:		\$210,000.00



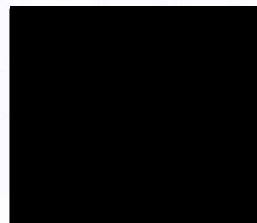


COTIZACIÓN

7 OCTUBRE '2021

EJECUCIÓN DE MÓDULOS	INICIO	TÉRMINO
Módulo 1: Elementos de la Imagen Pública como parte del empoderamiento de la mujer.	1 de octubre '21	30 de octubre '21
Módulo 2: Modelo Psicoemocional de la imagen Pública.	31 de octubre '21	9 de noviembre '21
Módulo 3: Las imágenes subordinadas en la Imagen Pública.	7 de noviembre '21	16 de noviembre '21

EMISIÓN DE MÓDULOS	FECHA	MEDIO
Módulo 1: Elementos de la Imagen Pública como parte del empoderamiento de la mujer.	30 de octubre '21	Plataforma Zoom
Módulo 2: Modelo Psicoemocional de la imagen Pública.	6 de noviembre '21	Plataforma Zoom
Módulo 3: Las imágenes subordinadas en la Imagen Pública.	13 de noviembre '21	Plataforma Zoom





COTIZACIÓN

7 OCTUBRE 2021

EVIDENCIAS

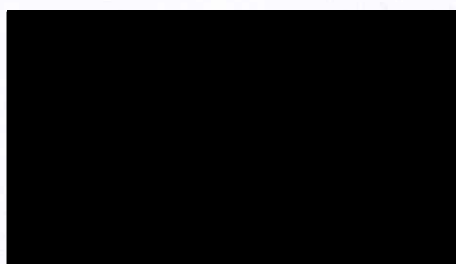
Se entregará lista de registro inicial al curso, así como una lista de asistencia digital e impresa por módulo, video de la sesión en formato digital, captura de pantalla de la sesión, material de la ponente en Power Point o PDF, publicidad digital del curso que. Se difundirá en redes sociales. Al concluir el último módulo se entregarán. Cuestionarios en formato digital e impreso, indicadores y capturas de pantalla de recepción de constancia de cada participante.

EVIDENCIAS DE MÓDULOS	FECHA ENTREGA
Módulo 1: Elementos de la Imagen Pública como parte del empoderamiento de la mujer.	2 de noviembre '21
Módulo 2: Modelo Psicoemocional de la imagen Pública.	9 de noviembre '21
Módulo 3: Las imágenes subordinadas en la Imagen Pública.	16 de noviembre '21

PAGOS

Se solicitarán 2 exhibiciones:

La primera al iniciar el curso (1 de noviembre) y al finalizar el último módulo (17 de noviembre).



DIRECTOR GENERAL

